



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos según estudio previo requiere autorización para contratar los servicios personales de (1) una persona natural para apoyar el manejo documental de fichas y atención a PQRS en la coordinación académica del CSET, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el manejo documental de fichas y atención a PQRS del CSET.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en la **Modificación 01 del PAA 2020** publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila **No. 1924**.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal en la coordinación académica para apoyar el manejo documental de fichas y atención a pqrs del CSET.

Plazo de ejecución del contrato: Once (11) meses y cinco (5) días sin exceder la vigencia actual.

Valor del Contrato: Veinticuatro millones seiscientos veintiún mil setenta y un pesos m/cte. (\$ 24.621.071,00).

CDP: No. 320 del 08 de enero de 2020

AUTORIZACIÓN N°: ~~REF-2~~ 2 2 3

Dada en Bucaramanga, a los

27 ENE 2020


**ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL**

 Yo. Bo. Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora (E) de CSET.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

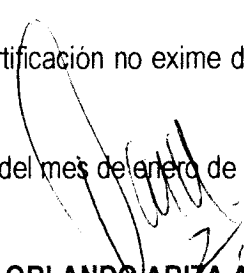
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios personales de carácter temporal en la coordinación académica para apoyar el manejo documental de fichas y atención a PQRS del CSET", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los 24 días del mes de enero de 2020.


ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Ernesto Acevedo Soto
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Proyectó: Luz Marina Arguello Serrano Profesional Grado 1
Revisó Álvaro Pedraza Ortiz Profesional Universitario FPI-CSET Grado 10

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga

Calle 16 # 27- 37 , Bucaramanga - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1